



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), el Magistrado (a) **CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020230086000** formulada por **MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCÓN** contra **JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No
11001310304020210044400**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elabora ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 110012203000 2023 00860 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCÓN** contra el **JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.** y el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.**

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas. Deberán, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas.

Ordenase al funcionario remitir las piezas que estime pertinentes del expediente **11001310304020210044400**. Por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este

Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129c6541efa91f0a76d630da5514ba5f8caaca0294c6ecde007275244cba4f4a**

Documento generado en 20/04/2023 04:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL DE BOGOTA
(REPARTO)**

Ciudad

Referencia:

ACCION DE TUTELA

DE: MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCON

C.C. N° 13.490.964 DE CUCUTA

CONTRA: JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO Y BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

PROCESO No.11001310304020210044400

MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCON, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de cliente del Banco BBVA., en virtud de la Ley, acudo a usted con todo respeto y mayor comedimiento para presentar Acción de Tutela contra el Juzgado 40 Civil del Circuito y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., representado legalmente por la doctora Sandra Jaidive Fajardo Romero y Mario Pardo Bayona respectivamente personas, moral de derecho público y Privado, quien lo sea o quien haga sus veces en el momento procesal de la notificación, para que se Tutelen los Derechos y garantías sociales en mi favor así:

PRIMERO:

PROTEGER mi derecho fundamental al mínimo vital, a la vivienda, al trabajo, al patrimonio familiar, a la dignidad humana, al derecho de petición a las respuestas dignas por parte de los accionados, los cuales están siendo vulnerados por las entidades y al debido proceso.

SEGUNDO:

Que por medio de la presente ACCION DE TUTELA, ordene inmediatamente al Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, la nulidad de todo lo actuado por violar flagrantemente el debido proceso, debido a que nunca me notificaron ninguna actuación procesal.

TERCERO:

Que se declare probado que los accionados obraron de mala fe para lucrarse en un cobro de lo no debido y cobro en exceso contra mi único patrimonio.

CUARTO: En consecuencia, ordenar a las Accionadas, a través de su representante legal o quien haga sus veces que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, proceda al amparo de los derechos fundamentales violados.

HECHOS

1. El 28 de febrero de 2.014 suscribí pagaré con el Banco BBVA, por valor de \$170.000.000, para cancelar en 180 cuotas mensuales iguales y sucesivas de \$2.022.317.95
2. Dicho crédito quedó respaldado por hipoteca de primer grado con el apartamento y garajes, ubicado en la carrera 12 No. 142-64 apartamento 803 Edificio Arcadia P.H. matricula inmobiliaria No. 50N - 20555466, garaje No. 65 matricula inmobiliaria No.50N-20555534, garaje No. 18 matricula inmobiliaria No.50N- 20555491
3. Le cancelé al Banco hasta el día 31 de enero de 2.021, por un valor total de más de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$167.000.000). MONEDA CORRIENTE.
4. Sin embargo, el Banco B.B.V.A. me embargo y está pendiente del secuestro de mis inmuebles, sin haberme notificado de acuerdo a la Legislación Colombiana.

CONSIDERACIONES

Aunque la acción de Tutela, en virtud del principio de subsidiariedad, no es un mecanismo de defensa judicial alternativo o supletorio de los recursos o medios ordinarios previstos por el Legislador para el amparo de un derecho y, en tal sentido, la Corte Constitucional ha determinado, en principio, su improcedencia para debatir asuntos de naturaleza donde se encuentre afectado el trabajo, vivienda, patrimonio familiar, también dicho Tribunal Constitucional ha considerado que, el amparo por vía de tutela excepcionalmente resulta procedente, cuando se determina que los medios ordinarios de defensa judicial no son idóneos para proteger los derechos vulnerados y existe certeza sobre la ocurrencia de un perjuicio irremediable a los derechos fundamentales. (Sentencia T-900-14).

En el presente asunto, debido a las circunstancias, acudir ante un Juez ordinario resulta un mecanismo idóneo y eficaz para corregir la actuación violatoria del debido proceso por parte del Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., debido al engaño por parte de las accionadas por el procedimiento y por la inmediatez para que no me sigan vulnerando mis derechos fundamentales.

“MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HE PRESENTADO ACCIÓN DE TUTELA POR LOS MISMOS HECHOS Y DERECHOS ANTE OTRA AUTORIDAD JUDICIAL”

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Reposan en el despacho del Juzgado 40 Civil del Circuito
- Copia de mi cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

A la doctora Sandra Jaidive Fajardo Juez 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en la carrera 10 No. 14-33, piso 2 correo electrónico: [ccto40bt@cendoj.rama judicial.gov.co](mailto:ccto40bt@cendoj.rama.judicial.gov.co) teléfono: 6012863585 de la ciudad de Bogotá D.C.

Al doctor Mario Pardo Bayona Presidente del Banco B.B.V.A. Colombia S.A., en la carrera 9 No. 72-35 Teléfono 6013438376, de la ciudad de Bogotá D.C. Correo Electrónico: comercial.am@bbva.com

Recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en la carrera 27 A No. 24B-29 del Barrio Panamericano, celular 3116454685, correo electrónico: ftcinmobiliaria@hotmail.com

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

1. Artículo 29 sobre el debido proceso
2. Artículo 53 derecho de favorabilidad
3. Artículo 58 sobre los derechos adquiridos
4. Artículo 23 sobre derecho de petición

FUNDAMENTO EN DERECHO

El artículo 86 de la Constitución Política establece que la Acción de **Tutela** es un mecanismo de protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales cuando estos resultan vulnerados por la acción u omisión de cualquier entidad pública o de particulares en casos específicos y Decreto 2591 de 1.991.

Atentamente,


MANUEL ALBERTO OROZCO ALARCON
C.C. N° 13.490.964 de Cúcuta

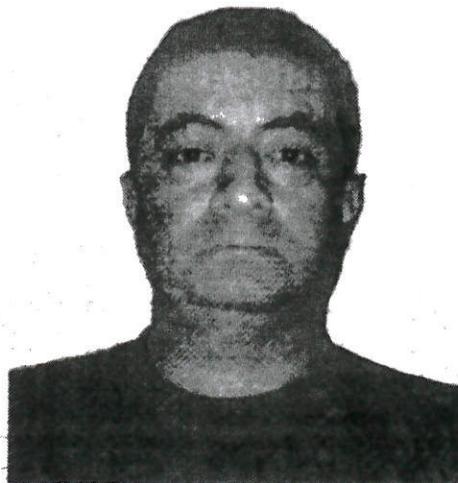
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **13.490.964**
OROZCO ALARCON

APPELLIDOS
MANUEL ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1967**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A-

G.S. RH

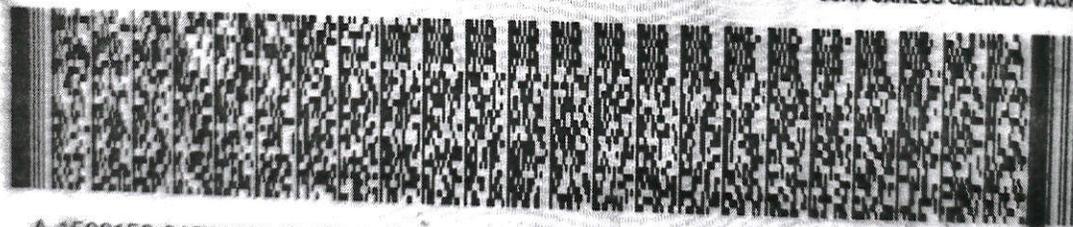
M

SEXO

19-AGO-1986 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01016074-M-0013490964-20180621

0061612794A 1

9904674349